



RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2008, del Consejero, por la que se conceden ayudas para la financiación de proyectos enmarcados en el Programa "Desarrollo de actuaciones del Plan de Juventud". (2008062500)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de abril de 2008, por la que se convocan ayudas para la financiación de proyectos enmarcados en el programa "Desarrollo de actuaciones del Plan de Juventud", publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 73, de 16 de abril de 2008.

Una vez instruido el procedimiento y formulada la correspondiente propuesta por parte de la Comisión de Evaluación y Seguimiento constituida al efecto del artículo 16.2 de la mencionada Orden de 8 de abril de 2008, en base a las competencias que tengo atribuidas,

R E S U E L V O :

Primero. Conceder las siguientes ayudas:

NOMBRE DE LA ENTIDAD: CRUZ ROJA JUVENTUD.

PROYECTO: CAMPAÑA DE EDUCACIÓN VIAL CONSENTIDO.

AYUDA: 55.000 EUROS.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ESCUELA DE FORMACIÓN DE EDUCADORES JARA.

PROYECTO: EDUCACIÓN PARA LA SALUD.

AYUDA: 47.000 EUROS.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: AUPEX.

PROYECTO: VOLUNTARIADO PARA LA SENSIBILIZACIÓN "JÓVENES VOLUNTARIOS CON AMÉRICA LATINA".

AYUDA: 56.000 EUROS.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: INICIATIVAS JUVENILES.

PROYECTO: INTERVENCIÓN SOCIAL Y EMANCIPACIÓN "OFICINAS DE EMANCIPACIÓN JOVEN".

AYUDA: 23.000 EUROS.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ALTERNATIVA JOVEN.

PROYECTO: "BITÁCORA JOVEN" DE COMUNICACIÓN.

AYUDA: 20.000 EUROS.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ACUDEX.

PROYECTO: OBSERVATORIO EXTREMEÑO DE LA JUVENTUD.

AYUDA: 55.000 EUROS.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ADHEX.

PROYECTO: EDUCACIÓN EN VALORES: EDUCACIÓN EN VALORES: JUVENTUD Y DERECHOS HUMANOS.

AYUDA: 25.000 EUROS.



NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE MUJERES MALVALUNA.

PROYECTO: EDUCACIÓN EN VALORES: EDUCACIÓN EN VALORES: JUVENTUD Y DERECHOS HUMANOS.

AYUDA: 20.000 EUROS.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: AEXPAINBA.

PROYECTO: EDUCACIÓN EN VALORES: EDUCACIÓN EN VALORES: JUVENTUD Y DERECHOS HUMANOS.

AYUDA: 15.000 EUROS.

CANTIDAD TOTAL: 316.000,00 EUROS.

Segundo. Denegar las ayudas a las entidades relacionadas por las causas que se detallan en la siguiente tabla.

ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
Asociación de Personas Sordas de Cáceres (APSCC)	In-Fórmate	Art. 21.2 Proyección Territorial Insuficiente
Asociación de Personas Sordas de Cáceres (APSCC)	Ocup@rte, Vive tu Tiempo Libre	Art. 21.2 Proyección Territorial Insuficiente
Asociación de Personas Sordas de Cáceres (APSCC)	¡Participa, Aprende, Ayuda! Sé Voluntario	Art. 5.1 y Art. 21.2 No adaptado a las necesidades descritas en la Convocatoria y Proyección Territorial Insuficiente
ACUAREX (A para la Cultura y el Arte en Extremadura)	Hacia la Emancipación Juvenil	Art. 15.4 Falta de Subsanación de la Documentación Requerida
Asociación Juvenil Zagal	Rocódromo Zagal	Art. 5.1 y Art. 21.2 No adaptado a las necesidades descritas en la Convocatoria y Proyección Territorial Insuficiente
Asociación de Gestores Culturales de Extremadura	Expres-Arte	Art. 5.1 No adaptado a las necesidades descritas en la Convocatoria
Asamblea de Cooperación por la Paz	Curso de Cooperación sobre el Terreno, 2008	Art. 5.1 No adaptado a las necesidades descritas en la Convocatoria
Asociación Cultural Bon Vivant	Vª edición del Festival Cáceres Pop Art y III Gala Premios Música.	Art. 5.1 No adaptado a las necesidades descritas en la Convocatoria
Asociación de Celiacos de Extremadura	Encuentro de Jóvenes Celiacos en Extremadura	Art. 5.1 No adaptado a las necesidades descritas en la Convocatoria
Ayuntamiento de Cabeza la Vaca	Programa de Ocio Alternativo	Art. 21.2 No adaptado a las necesidades descritas en la Convocatoria
Asociación Cultural Valdemorales	Activa tu Comarca	Art. 5.1 y 21.2 No adaptado a las necesidades descritas en la Convocatoria y Proyección Territorial Insuficiente
AMPA Pintor Zurbarán	Cuida de ti	Art. 21.2 Proyección Territorial Insuficiente
Asociación Juventud Valverde de Llerena	El Alcohol y la Conducción, esos grandes enemigos.	Art. 21.2 Proyección Territorial Insuficiente
APROSUBA 13	Compartir nuestro Tiempo	Art. 21.2 Proyección Territorial Insuficiente



Asociación de Jóvenes de Baños	Jóvenes e interculturalidad	Art. 21.2 Proyección Territorial Insuficiente
Fundación Magdalena Moriche	La salud es cosa de Todos	Art. 5.1 No adaptado a las necesidades descritas en la Convocatoria
Asociación Juvenil La Troupe	Festival de la Canción	Art. 5.1 No adaptado a las necesidades descritas en la Convocatoria
Asociación Juvenil La Troupe	Jesucristo Superstar, el Musical	Art. 5.1 No adaptado a las necesidades descritas en la Convocatoria
Asociación Juvenil La Troupe	Concurso de Play-Backs	Art. 5.1 No adaptado a las necesidades descritas en la Convocatoria
Asociación Cultural Los Sin Carpa Teatro Social Clown	REQUETECREA 2008-2009	Art. 5.1 No adaptado a las necesidades descritas en la Convocatoria
Fundación Cultural Ruy López	Derechos Universales, Derechos Globales	Art. 15.2 Presentación Fuera de Plazo
Asociación Sociocultural Los Caireles de Llera	Pernoctábulum	Art. 21.2 Proyección Territorial Insuficiente
Asociación Juvenil Aldea Joven		Art. 15.4 Falta de Subsanación de la Documentación Requerida
Asociación Gente Guay	II Festival Rock'astuo	Art. 5.1 No adaptado a las necesidades descritas en la Convocatoria
Asociación Juvenil de Ocio y Tiempo Libre Quercus	Vive a tu estilo, pero vive con salud	No alcanza la puntuación mínima requerida
APILES	Hábitos Saludables en la Juventud Rural	No alcanza la puntuación mínima requerida
Federación de Diabéticos de Extremadura	Planning Juvenil 2008	No alcanza la puntuación mínima requerida

Tercero. El pago de las ayudas será efectivo en la forma y en los términos establecidos el artículo 24 de la Orden de 8 de abril de 2008.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, según el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 8 de agosto de 2008.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ